



CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



ISAP

Instituto Sonorense de
Administración Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL ISAP”**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**, REPRESENTADO POR EL **LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y **LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **“EL ISAP”** que:

I.1 Que el **“INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.”** es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 10,360, volumen número 257, de fecha 28 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, inscrita en la Sección Registro de personas morales, libro uno, bajo el número de inscripción 2570, volumen 34, el día 03 de octubre de 1997, del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, México.

I.2 Que tiene por objeto promover el desarrollo de las Ciencias Administrativas en el Estado de Sonora, por medio del intercambio de ideas y experiencias sobre la materia, el estudio y sugerencia de medidas tendientes para mejorar la organización y el funcionamiento de las oficinas gubernamentales, impulsar el desarrollo de las técnicas y de los métodos administrativos en el ámbito de los gobiernos estatal o municipales y la impartición de educación superior.

I.3 Que Dr. Rafael Enrique Valenzuela Mendoza, en su carácter de Presidente Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C, fue nombrado por la Asamblea de Asociados, en Sesión Extraordinaria de Asamblea General celebrada el 13 de marzo de 2025, acreditando su personalidad jurídica con poder amplio y general para pleitos y cobranzas; poder amplio y general para actos de administración; y poder amplio para actos de representación legal mismos que a la fecha no han sido revocados, según consta en Escritura Pública Número 6,045, Volumen 46, de fecha 8 de abril de 2025 ante la Notario Público Lic. Carolina Montiel Reyes Notaria Pública No. 77, en Hermosillo, Sonora, inscrita en la Sección de Registro de personas morales, libro uno, bajo el número de inscripción 18763, volumen DIG,



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



ISAP
Instituto Sonorense de
Administración Pública

el día 07 de Mayo de 2015, del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, México; con credencial para votar número 0571031468805 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

I.4. Que tiene la misión de contribuir al mejoramiento del desempeño del Gobierno mediante la aplicación de programas educativos, consultoría y asesoría que generen competencias y prácticas administrativas éticas de calidad en beneficio de la sociedad.

I.5 Que cumple su misión, por la vía académica - Capacitación, Investigación y Labor Editorial y mediante programas de asesorías y asistencia técnica a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, Entidades Estatales, Ayuntamientos, Universidades y Organismos Paraestatales interesados en emprender Proyectos de Modernización Administrativa.

I.6 Que “**EL ISAP**” está a favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por lo que, el manejo del lenguaje no significa ningún acto de discriminación, así como los beneficios que sean otorgados serán de manera objetiva cumpliendo con los requisitos del presente Convenio, sin distinción de raza, sexo, origen étnico, religión, discapacidad, preferencia sexual, política e ideológica.

I.7 Que los beneficios otorgados en el presente Convenio, deben respetar los procedimientos establecidos y queda expresamente prohibido acceder a ellos mediante algún acto de corrupción, por conflicto de interés o por alguna otra causa contraria a la ética y los valores que promueve “**EL ISAP**”.

I.8 Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal, Nicolás Bravo 29, entre Dr. Hoeffler y Tehuantepec, colonia Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora, México, con Registro Federal de Contribuyente ISA9006044L6.

II. Declara “**EL AYUNTAMIENTO**” que:

2.1 Que el municipio de CAJEME es una entidad de derecho público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento en mérito de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que cuya fracción II establece que tendrá facultades para aprobar de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir en las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la Administración Pública Municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal; principios que se corroboran en el texto de los



artículos 128, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; así como 2, 3 y 6 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

2.2 El LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, se desempeña como Presidente Municipal del municipio de Cajeme, Sonora, acreditando su personalidad con la copia certificada del acta número 1 (uno), derivada de la sesión solemne y pública del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, celebrada el día 16 de septiembre de 2024, con motivo de la instalación del Ayuntamiento de Cajeme, por el periodo Constitucional 2024-2027, así como con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, expedida por el Consejo Municipal Electoral, siendo además el representante legal del H. Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Así también, cuenta con la autorización mediante acuerdo de cabildo número 06, contenido en el acta 3, de fecha 19 de septiembre de 2024, para que suscriba el presente contrato.

2.3 La LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, se desempeña como Secretaria del Ayuntamiento, acreditando la personalidad con copia certificada del Acta Numero 2 (dos), derivada de la Sesión Extraordinaria y Pública de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

2.4 Que tiene su domicilio ubicado en calle 5 de febrero s/n entre Allende e Hidalgo, col. Centro, en Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificación.

2.5 Que su registro federal de contribuyentes es: **MCA 271127P40**

III. Declaran “**LA PARTES**” que:

3.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan, asimismo que al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondiente Ley Orgánica, Estatuto, Reglamentos y demás disposiciones que los regulan, manifiestan que es deseo de ambas Instituciones suscribir el presente instrumento jurídico denominado Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El propósito del Convenio es establecer, entre “**LAS PARTES**”, un marco de colaboración a partir de un conjunto mínimo de beneficios mutuos, así como el cumplimiento de acciones que derivan de las funciones sustantivas de investigación, docencia, vinculación y difusión del conocimiento, que de manera conjunta se puedan llevar a cabo.



SEGUNDA. DE LOS BENEFICIOS.

“EL ISAP” se compromete a OTORGAR BECAS que consisten en un 50% de descuento en las cuotas de inscripción y un 20% de descuento en el pago de las colegiaturas vigentes, al personal de confianza y de base que pertenezca a “EL AYUNTAMIENTO” y sus familiares directos, para que cursen los siguientes Programas de Posgrado que ofrece el ISAP:

- Maestría en Administración Pública,
- Maestría en Gestión Educativa,
- Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública,
- Maestría en Gestión de Salud Institucional,
- Doctorado en Administración Pública y,
- Doctorado en Gestión de Salud Institucional.

El pago del programa de posgrado en el cual está inscrito, será mensual y deberá incluir los siguientes conceptos:

- a. Pago de colegiatura.
- b. Pago parcial de titulación.

Los beneficios establecidos en LA PRESENTE CLAUSULA, se mantendrán siempre y cuando el alumno o la alumna cubra sus pagos mensuales en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

“EL ISAP” se compromete a otorgar a los beneficiarios de este Convenio de Colaboración y para hacerlos efectivos, la persona beneficiaria deberá entregar constancia de trabajo donde se hace contar su puesto y nivel expedida por la autoridad correspondiente. Tratándose de familiares directos, se deberá acreditar el parentesco, además de la constancia de trabajo.

Los beneficios de este Convenio, no serán acumulativos en cada persona inscrita en los programas de posgrado. Si la persona inscrita pertenece a otra institución, gobierno, entidad, dependencia, asociación o sindicato, con el cual “EL ISAP” cuenta con el mismo Convenio o similar Convenio de Colaboración, solo se podrá optar por los beneficios que se describen en el presente instrumento jurídico.

“EL AYUNTAMIENTO” se compromete a difundir entre su personal, los beneficios que otorga el presente Convenio, así como facilitar a “EL ISAP” realizar reuniones informativas de promoción, así como hacer llegar material promocional de los programas académicos.

TERCERA. DEL NOMBRAMIENTO DE ENLACES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

“LAS PARTES”, designan como enlaces institucionales para el cumplimiento del presente Convenio, a las siguientes personas:



“EL ISAP” designa a la **Mtra. Norma Beatriz Velasco Ballesteros**, Directora Vinculación y Capacitación, teléfonos de oficina 662 3126275 y whatsapp 662 2287365 y 662 3674228; correo electrónico admisoin@iapsonora.com; con oficina en Comonfort 70, esquina con Tehuantepec, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.

“EL AYUNTAMIENTO” designa a la **Mtra. Claudia Fabiola Santacruz Aviles**, Directora General del Desarrollo Integral de la Familia o quien le sustituya en el cargo, Teléfono de oficina 4105100, extensión 3100 y correo electrónico: csantacruz@cajeme.gob.mx en Ciudad Obregón, Sonora, México.

CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal designado o contratado para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estarán bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó. Por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte del personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

QUINTA. DE LA COLABORACIÓN EN PROPÓSITOS COMUNES.

“LAS PARTES” podrán celebrar Convenios específicos que se requieran para la publicación conjunta de obras previamente dictaminadas por pares, siempre que así se determine previo acuerdo. De igual forma sobre la capacitación a personal directivo de “EL AYUNTAMIENTO”, una vez por semestre será de manera gratuita.

SEXTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” expresamente convienen que toda la información de su propiedad, que contenga información confidencial, permanecerá con ese carácter, incluidos los datos, especificaciones, procedimientos, protocolos, derechos de autor, patentes, sistemas, creaciones, registros, entre otros, estarán protegidos por las leyes aplicables cada una de las organizaciones públicas y privadas, que suscriben el presente Convenio.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por “LAS PARTES” mediante escrito que defina el alcance de dichas modificaciones, las cuales solo surtirán efectos legales a futuro y no de manera retroactiva. El mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las constancias respectivas, como partes del mismo.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.



OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio se suscribe de buena fe, por lo que se realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, interpretando en un sentido amplio. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos, “LAS PARTES” convienen sujetarse a la mediación o el arbitraje.

NOVENA. DE LA VIGENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 15 de septiembre del 2027 o hasta la fecha en que alguna de las dos partes decida su terminación y notifique por escrito a la otra de tal decisión, con una anticipación de treinta días naturales.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, AMBAS PARTES FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EL 7 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
Presidente Municipal

POR EL “ISAP”

DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA
Presidente del Consejo Directivo

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
Secretaria del Ayuntamiento

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EL 7 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

FOLIO: ISAP/202510/GOBIERNO